

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000072

URBANISMO POR ETAPAS

Diciembre 20 de 2019

RADICACION No. 66001-1-191273
ESTRATO No 6

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1052 DE 1998, EL DECRETO 1600 DE 2005, EL DECRETO 564 DE 2006, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **AREAS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado(a) con Nit. N° 900.836.319-7, representado legalmente por el señor(a) **CARLOS ANDRES SANCHEZ GIRALDO, ANDRES OSSA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.869.811, Y **LUIS ANGEL SUAREZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.000.837, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.000.259, solicitaron **Resolución de Urbanismo por Etapas para el proyecto ALAMOS ST.**
- B. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en el **Sector Normativo 3 del Acuerdo 035 de 2016** y con lo establecido en el artículo 2.2.6.12.4.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015

RESUELVE

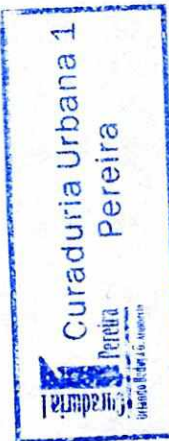
Artículo 1°

Conceder Resolución No. 000072 de Urbanismo por Etapas, al proyecto "ALAMOS ST." ubicado en la Calle 14 N°27-78 CIUDAD JARDIN, identificado con la siguiente Fichas Catastral 01-06-00-00-0018-0014-0-00-00-0000 y Matricula Inmobiliaria 290-197170, el cual constará de las siguientes etapas:

CUADRO DE AREAS ETAPAS		
LOTE	Área	UND
ETAPA 1	674,97	m ²
ETAPA 2	4.076,77	m ²
ETAPA 3	1.815,25	m ²
CESIÓN DE VIA CARRERA 28	44,22	m ²
CESIÓN DE VIA CALLE 14	276,79	m ²
TOTAL	6.888,00	m²

ETAPA 1		
AREA DEL LOTE	674.97	m ²
m ² DE CONSTRUCCION	96,00	m ²
m ² VENDIBLES	96,00	m ²
USO	COMERCIO	

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000072

URBANISMO POR ETAPAS

Diciembre 20 de 2019

RADICACION No. 66001-1-191273
 ESTRATO No 6

PARQUEADEROS	UNIDADES	AREA m ²
PARQUEADEROS CARROS	2	23,50
PARQUEADEROS MOTOS	2	7,50
PARQUEADERO DISCAPACITADOS	1	15,00
PARQUEADEROS BICICLETAS	10	14,00

ETAPA 2		
AREA DEL LOTE	4.076,77	m ²
m ² DE CONSTRUCCION	9.000,00	m ²
m ² VENDIBLES	8.100,00	m ²
USO	VIVIENDA	
Nº DE VIVIENDAS	80	

PARQUEADEROS	UNIDADES	AREA m ²
PARQUEADEROS CARROS + VISITANTES	96	1.890,00
PARQUEADERO DISCAPACITADOS	2	35,00
PARQUEADEROS BICICLETAS	10	14,00

ETAPA 3		
AREA DEL LOTE	1.815,25	m ²
m ² DE CONSTRUCCION	1.815,25	m ²
m ² VENDIBLES	1.452,20	m ²
USO	SERVICIOS Y COMERCIO	

PARQUEADEROS	UNIDADES	AREA m ²
PARQUEADEROS CARROS	37	647,50
PARQUEADEROS MOTOS	12	45,00
PARQUEADERO DISCAPACITADOS	2	35,00
PARQUEADEROS BICICLETAS	10	14,00



Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

Handwritten signature or mark in red ink.

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 000072

URBANISMO POR ETAPAS

Diciembre 20 de 2019

RADICACION No. 66001-1-191273
ESTRATO No 6

- Artículo 2°** El proyecto urbanístico general y la reglamentación de la urbanización aprobada mantendrá su vigencia, y servirá de base para la expedición de las licencias de las demás etapas, siempre que la licencia para la nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la anterior etapa.
- Artículo 3°** No se deben adelantar obras sin la obtención de la licencia de urbanización que debe ser solicitada por cada etapa.
- Artículo 4°** Esta resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble. (Artículo 2.2.6.12.3.3 del Decreto 1077 de 2015).
- Artículo 5°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo y en concordancia con el artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Diciembre 20 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

